

**FERROCARRILS DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Director Gerente de FGV el 14 de marzo de 2001 y aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión de fecha 28 de marzo de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

1.2 El Contrato Programa que obliga a la Generalitat Valenciana (GV), en cualquier caso, a completar las aportaciones de la Administración General del Estado (AGE) hasta el nivel necesario para la total cobertura de las pérdidas y de la financiación de las inversiones de FGV sin recurrir al endeudamiento, determinará las aportaciones definitivas de la GV tanto en subvenciones de capital como en subvenciones de explotación para el ejercicio 2000.

A fecha del trabajo de campo, no se había reunido la Comisión de Seguimiento y por tanto seguía pendiente la propuesta de liquidación definitiva del ejercicio 2000 donde se reflejan las necesidades financieras de la empresa, las aportaciones devengadas de la AGE y de la GV y el estado de los desembolsos de las mismas.

1.3 FGV ha saldado incorrectamente con una cesión de crédito a una entidad financiera, el pendiente de cobro de una subvención de la GV por importe de 2.041 millones de pesetas. En consecuencia, el saldo deudor de la cuenta "Administraciones públicas deudor por subvenciones" está infravalorado en ese importe. A su vez, no ha contabilizado el anticipo que supone la cesión de crédito, en la cuenta "Deudas a corto plazo con entidades de crédito", tal y como se comenta en el apartado 4.2.3 de este Informe.

1.4 El saldo acreedor de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" se encuentra infravalorado en 1.117 millones de pesetas. En contrapartida, el saldo acreedor de la cuenta "Subvenciones de Capital" está sobrevalorado en el mismo importe. Esto es debido al cambio realizado por FGV que ha imputado aportaciones de la GV para el déficit de explotación por dicho importe, a subvenciones de capital, tal y como se comenta en el apartado 4.2.7 de este Informe.

1.5 Excepto por las salvedades indicadas en los apartados 1.3 y 1.4, las cuentas anuales de FGV del ejercicio 2000, que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestran en

todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de FGV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. Los expedientes de contratación han sido analizados por el Servicio Jurídico de esta Institución. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 3/1986 de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, de creación de la Entidad "Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana".
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana (LHPGV).
- Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.
- Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.
- Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana que modifica ciertos artículos de la Ley de Creación de FGV.
- Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de los servicios ferroviarios explotados por Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado (FEVE).
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 20/1993, de 8 de febrero, en materia de convenios.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Contrato Programa de 13 de diciembre de 1999 suscrito entre FGV, la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, excepto por las salvedades señaladas en los apartados 4.2.2, 4.2.7, 4.2.8 y 4.4.1 sobre Contratación, Subvenciones de capital, Provisiones para riesgos y gastos, y Gastos de personal, respectivamente de este Informe, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de FGV

FGV se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, como una Entidad de Derecho Público cuyo objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la GV en virtud del Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, así como de los que ésta pueda encomendarle. La Entidad depende de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT).

3.2 Actividad desarrollada en 2000

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 2000, según la información suministrada por la misma en el borrador del informe de gestión, se resumen a continuación:

a) Obras en marcha

A finales del ejercicio 2000 se iniciaron las obras de construcción de la primera fase de la futura línea 5 del Metro Valencia, con un presupuesto inicial de más de 14.000 millones de pesetas. La futura línea 5 conectará el puerto de Valencia con el aeropuerto de Manises, para prolongarse posteriormente hasta Riba-roja de Túria. En la primera fase de actuación se enlazará la estación de la Alameda con el Jardín de Ayora.

Durante el 2000 continuaron las obras de construcción de la nueva estación intermodal del Empalme de la línea 1 y 4 de Metro Valencia. Este nuevo edificio dispondrá de andenes especiales que permitirán la conexión de las líneas de EMT y de Metrobús gestionadas por FGV.

Asimismo, en el ejercicio 2000 se abrió al público el nuevo apeadero especial de Terra Mítica, construido a instancias de la COPUT. El nuevo apeadero está emplazado entre las estaciones de la Vila Joiosa y Benidorm, a dos kilómetros del parque temático.

Por otra parte, en el mes de febrero de 2000 finalizaron las obras de renovación de la estación de Altea. Las obras han consistido en la rehabilitación de la estación a fin de recuperar su estado arquitectónico original y permitir su integración en el espacio público de la ciudad.

b) Renovación de vías

En cuanto a la renovación de las vías, durante el ejercicio 2000 se ha llevado a cabo la renovación integral de la vía entre Picassent y Alberic de la línea 1 de FGV. El tramo total renovado asciende a 22 kilómetros. Asimismo, se renovaron 6 andenes ubicados en otras tantas estaciones.

c) Pasos a nivel

Según los objetivos previstos en el Plan de Supresión y Mejora de pasos a nivel durante el año 2000 se realizó las obras de automatización del paso a nivel en Massamagrell. Asimismo, se suprimieron dos pasos a nivel en el término municipal de la Vila Joiosa y se procedió a la construcción de un paso inferior a la vía para la circulación de vehículos en esta misma localidad.

d) Enclavamientos

Durante el ejercicio 2000 se pusieron en servicio los enclavamientos de las estaciones de la Font d'Almaguer y de Carlet. Con esta actuación finaliza el proceso de instalación de los sistemas de enclavamiento en todas las estaciones del tramo entre València Sud y Villanueva de Castellón.

e) Material móvil

Se ha continuado con el proceso de renovación y modernización de dos unidades Babcock Wilcox que forman parte del material móvil de Metro Valencia. El parque actual cuenta con un total de 10 unidades de este tipo.

f) Otras actuaciones

Durante el ejercicio han proseguido el trabajo de valoración de puestos de trabajo que se espera concluir en el ejercicio 2001, con el resultado de una nueva estructura salarial y categorial, más simplificada y adecuada a la actual realidad de FGV.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1999, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

ACTIVO	31-12-00	31-12-99	Variación
Inmovilizado	86.846	86.590	0,3%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	482	277	74,0%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	85.400	85.446	(0,05%)
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	964	867	11,2%
Activo circulante	4.985	4.586	8,7%
<i>Existencias</i>	491	488	0,6%
<i>Deudores</i>	2.220	3.362	(34,0%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	1.808	5	36.060,0%
<i>Tesorería</i>	440	711	(38,1%)
<i>Ajustes por periodificación</i>	26	20	30,0%
TOTAL ACTIVO	91.831	91.176	0,7%
PASIVO	31-12-00	31-12-99	Variación
Neto patrimonial	2.558	3.184	(19,7%)
<i>Patrimonio de afectación</i>	9.009	9.009	-
<i>Aportación G.V. fondo patrimonial</i>	10.260	8.872	15,6%
<i>Resultado de ejercicios anteriores</i>	(14.698)	(12.822)	14,6%
<i>Aportación de la G.V.</i>	4.392	5.466	(19,6%)
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(6.405)	(7.341)	(12,8%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	64.962	62.719	3,6%
<i>Subvenciones de capital</i>	12.215	9.201	32,8%
<i>Ingresos por bienes cedidos G.V.</i>	52.747	53.518	(1,4%)
Provisiones para riesgos y gastos	1.358	1.144	18,7%
Acreedores a largo plazo	18.126	19.852	(8,7%)
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	18.125	19.850	(8,7%)
<i>Otros acreedores</i>	1	2	(50,0%)
Acreedores a corto plazo	4.827	4.277	12,9%
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	2.151	1.782	20,7%
<i>Acreedores comerciales</i>	991	990	0,1%
<i>Otras deudas no comerciales</i>	1.685	1.505	12,0%
TOTAL PASIVO	91.831	91.176	0,7%

Cuadro 1

Las variaciones positivas más significativas del activo del balance corresponde a la cuenta de inmovilizado inmaterial, que registra un aumento del 74,0%, y a las inversiones financieras temporales. Estas cuentas se analizan en los apartados 4.2.1 y 4.2.4 de este Informe. Las disminuciones más significativas corresponden a las cuentas de deudores y tesorería, que registran unos decrementos del 34,0% y 38,1% respectivamente y se comentan en los apartados 4.2.3 y 4.2.5.

En el pasivo del balance destaca los incrementos registrados en las provisiones para riesgos y gastos, el 18,7% , y en los acreedores a corto plazo, que se incrementan en un 12,9%, tal y como se comenta en los apartados 4.2.8 y 4.2.10 respectivamente del Informe. En el capítulo de reducciones destaca el descenso de los fondos propios, que descienden en un 19,7% y en los acreedores a largo plazo que disminuyen en un 8,7%. Estas circunstancias se comentan en los epígrafes 4.2.6 y 4.2.9 respectivamente, del Informe.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El inmovilizado inmaterial ascendía a 482 millones de pesetas al cierre del ejercicio, 277 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1999, y representa el 0,5% del activo del balance, el 0,3 en 1999. El movimiento del ejercicio se muestra en la memoria de las cuentas anuales.

Para la verificación de las altas del ejercicio 2000, que se elevaron a 225 millones de pesetas, se ha seleccionado un contrato de consultoría y asistencia técnica del sistema integrado de gestión corporativa con SAP R/3, adjudicado por 184 millones de pesetas (IVA incluido). Este contrato fue suscrito en el mes de diciembre de 1998 y estaba prevista su finalización en junio del ejercicio 2000. Durante este ejercicio la facturación realizada ascendió a 129 millones de pesetas, de acuerdo con las previsiones del contrato. La aceptación del trabajo desarrollado se realizó por parte de FGV en octubre de 2000. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos. Adicionalmente, se han seleccionado dos apuntes correspondientes a diversos trabajos de desarrollo de esta aplicación de gestión por importe de 17 y 18 millones de pesetas respectivamente. Estos trabajos adicionales se han formalizado mediante sendos pedidos efectuados en los meses de junio y agosto de 2000.

Respecto a la dotación a la amortización del ejercicio, se debe indicar, igual que en ejercicios anteriores, que el procedimiento de amortización utilizado por FGV para los elementos que componen el inmovilizado inmaterial, que consiste, tal como se menciona en la Memoria de las cuentas anuales, en iniciar el proceso de amortización en el ejercicio siguiente en que tiene lugar el alta del elemento en el inventario de FGV no se ajusta a criterios y normas de contabilidad generalmente aceptadas. No obstante, el impacto en las cuentas anuales de las diferencias generadas por la aplicación de este procedimiento no resulta significativo.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

a) Composición

El inmovilizado material, cuyo un valor neto asciende a 85.400 millones de pesetas, es el componente más significativo del balance ya que representa un 93,0% de los activos totales (el 93,7% en 1999).

La composición y el movimiento durante el ejercicio 2000 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-99	Adiciones	Bajas y regularizaciones	Trasposos	Saldos al 31-12-00
Terrenos	1.466	3	-	-	1.469
Edificios y otras construcciones	4.735	42	(1)	146	4.922
Instalaciones fijas ferroviarias	69.149	1.858	(2)	1.228	72.233
Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.762	191	(1)	1	1.953
Mobiliario y enseres	271	19	-	-	290
Equipos proceso de información	1.091	193	(1)	1	1.284
Elementos de transporte	25.827	679	(44)	954	27.416
Repuestos de inmovilizado	1.468	26	-	-	1.494
Inmovilizado en curso	3.016	930	-	(2.330)	1.616
TOTAL VALORES DE COSTE	108.785	3.941	(49)	0	112.677
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(23.339)	(3.978)	40		(27.277)
VALOR NETO	85.446				85.400

Cuadro 2

El inmovilizado material se valora al precio de adquisición o al coste de producción, incluyéndose en el precio de adquisición el valor de compra y todos los costes accesorios de instalación hasta su puesta en funcionamiento. En ningún caso se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición. Cuando el precio de compra se establece en moneda extranjera, el tipo de cambio que se aplica, como regla general, es el de la fecha de recepción del bien.

Sin perjuicio de este criterio general, el inmovilizado material que en virtud del Real Decreto 1496/1986 fue transferido a la Generalitat Valenciana y posteriormente adscrito por ésta a FGV por la Ley 4/1986, se presenta valorado de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE al 31 de diciembre de 1986.

Las inversiones realizadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a FGV para su puesta en servicio y explotación, se recogen en el balance de acuerdo con la valoración reflejada en las certificaciones de la COPUT.

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 por el concepto de amortización ha ascendido a 3.978 millones de pesetas (véase apartado 4.4.2).

La amortización acumulada asciende a 27.277 millones de pesetas, lo que representa un 24,2% del inmovilizado. Según los registros contables, el valor de los bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2000 asciende a 4.263 millones de pesetas. El importe que se indica en la Memoria de la cuentas anuales se eleva a 4.156 millones de pesetas, 107 millones de pesetas inferior al que muestran los registros contables. Esta diferencia se origina porque en la cifra mostrada por la Memoria no se han tenido en cuenta el importe de los elementos totalmente amortizados de la cuenta de Repuestos de almacén.

b) Clasificación del inmovilizado e inventario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, que modifica la Ley de creación de FGV para su adecuación a la normativa comunitaria, la Entidad formó en su día un inventario en el que, junto a sus bienes patrimoniales, incluyó los de titularidad de la GV, adscritos a FGV. Siguiendo los epígrafes de la Ley se obtiene el siguiente resumen en millones de pesetas:

TITULARIDAD	BIENES PATRIMONIALES FGV				BIENES TITULARIDAD GV						
	PROCEDENCIA	1 a	1 b	1 c	Total	2.1 a	2.1 b	2.1 c	Total	Otros	Total
Ley 4/86 FEVE											
Valor contable	8.008	0	79	8.087	323	659	56	1.038	0	9.125	
Amortizac. Acumulada	-5.324	0	0	-5.324	0	-288	-22	-310	0	-5.634	
Valor Neto Contable	2.684	0	79	2.763	323	371	34	728	0	3.491	
Inversiones COPUT											
Valor contable	52.399	3.547	0	55.946	0	0	0	0	0	55.946	
Amortizac. Acumulada	-2.921	-330	0	-3.251	0	0	0	0	0	-3.251	
Valor Neto Contable	49.478	3.217	0	52.695	0	0	0	0	0	52.695	
Adquisición FGV											
Valor contable	44.264	1.679	9	45.952	0	29	10	39	1.616	47.607	
Amortizac. Acumulada	-18.086	-301	0	-18.387	0	-5	-1	-6	0	-18.393	
Valor Neto Contable	26.178	1.378	9	27.565	0	24	9	33	1.616	29.214	
Total Inmovilizado											
Valor contable	104.671	5.226	88	109.985	323	688	66	1.077	1.616	112.678	
Amortizac. Acumulada	-26.331	-631	0	-26.962	0	-293	-23	-316	0	-27.278	
Valor Neto contable	78.340	4.595	88	83.023	323	395	43	761	1.616	85.400	

Cuadro 3

En el cuadro anterior se puede comprobar la procedencia del inmovilizado material: inversiones realizadas directamente por la COPUT, que ascienden, netas de amortizaciones, a 52.695 millones de pesetas, elementos del inmovilizado adquirido o construido por la Entidad,

por un importe neto de 29.214 millones de pesetas y bienes adscritos a la misma por la Ley 4/1986, cuyo valor neto contable asciende a 3.491 millones de pesetas.

En el cuadro 4 se extrae la agrupación por titularidad:

	Millones de pesetas	%
1. Bienes Patrimoniales de FGV	109.985	97,6 %
1.a. Bienes muebles adscritos a las líneas ferroviarias de titularidad autonómica que explota FGV.	104.671	
1.b. Bienes inmuebles que FGV haya adquirido o adquiriera por cualquier título o que le puedan ser cedidos.	5.226	
1.c. Bienes de dominio público una vez hayan sido desafectados.	88	
2. Bienes cuya titularidad ostenta la G.V.	1.077	1,0 %
2.1. Bienes de dominio público	1.077	
2.1.a Terrenos por los que discurre la vía férrea.	323	
2.1.b Inmuebles necesarios permanentemente para la explotación del servicio ferroviario.	688	
2.1.c Inmuebles adquiridos mediante expropiación forzosa.	66	
2.2. Bienes patrimoniales	0	
3. Otros elementos de inmovilizado	1.616	1,4 %
3.a. Repuestos	1.616	
Total Inmovilizado FGV	112.678	100 %

Cuadro 4

Como puede observarse, el 97,6% de los elementos de inmovilizado material contabilizados por la entidad están clasificados por el inventario como bienes patrimoniales de FGV, de carácter mueble e inmueble, mientras que los bienes demaniales o patrimoniales de la Generalitat Valenciana representan un 1,0% del total. El 1,4% restante corresponde a otros elementos no clasificables en las agrupaciones anteriores establecidas por la citada Ley.

Tal como se puso de manifiesto en la fiscalización del ejercicio anterior, esta clasificación por titularidad establecida en el inventario, no tiene, sin embargo, correspondencia en el balance.

c) Movimiento durante el ejercicio

Tal y como muestra el cuadro 2, las altas por inversiones registradas en "Inmovilizaciones materiales" ascienden a 3.941 millones de pesetas y las bajas y regularizaciones a 49 millones de pesetas.

Las altas más significativas se han producido en las cuentas de "Instalaciones fijas ferroviarias" que representa el 47,1% del total, "Elementos de transporte", el 17,2%, y en la de "Inmovilizado en curso", el 23,6% del total de adiciones del ejercicio.

La revisión efectuada de las cuentas que componen el inmovilizado se ha visto limitada por la imposibilidad que presenta la aplicación contable y de gestión para el suministro de las correspondientes cuentas de mayor. En la actualidad FGV está desarrollando las acciones que permitan subsanar la deficiencia indicada. No obstante, FGV ha proporcionado registros

auxiliares provenientes de la base de datos de su inmovilizado que han permitido a esta Sindicatura el desarrollo del trabajo de revisión de las cuentas que componen su inmovilizado material. Los apuntes contables seleccionados por la Sindicatura representan conjuntamente un porcentaje del 38,3% del total de altas del ejercicio 2000 y los aspectos más significativos se comentan a continuación.

La cuenta de "Instalaciones fijas ferroviarias", presenta unas altas del ejercicio de 1.858 millones de pesetas, de los cuales 292 millones de pesetas corresponden a bienes cedidos por la GV durante el ejercicio 2000 y el resto, 1.566 millones de pesetas a altas por adquisición directa de FGV. Los bienes cedidos por la GV corresponden a un apeadero construido para el acceso de Terra Mítica en Benidorm, por importe de 246 millones de pesetas, y al coste del primer proyecto de obras complementarias al apeadero de FGV para el acceso a Terra Mítica, por un importe de 46 millones de pesetas. Para la revisión en detalle del resto de altas, se ha seleccionado el expediente 2000/47 relativo al contrato para la ejecución de las obras para la construcción de un paso inferior en el PK 25/262 (paraje del Carrixal) y supresión de los pasos a nivel 25/210 y 25/360 de la línea Alicante-Denia. Este contrato fue adjudicado por importe de 22 millones de pesetas. El contrato fue suscrito el día 18 de julio de 2000 y preveía un plazo de ejecución de 3 meses desde la comprobación del replanteo de las obras. No obstante, la facturación de las obras se presentó el día 31 de julio, y su recepción se produjo el día 14 de agosto.

En la cuenta de "Elementos de transporte" se han registrado altas por importe de 679 millones de pesetas, bajas por importe de 44 millones de pesetas y traspasos desde el inmovilizado material en curso por importe de 954 millones de pesetas. Para la revisión en detalle de las altas del ejercicio, se ha seleccionado una serie de apuntes correspondientes a la ejecución durante el ejercicio 2000 del contrato suscrito en el ejercicio 1998, para la construcción y suministro de cuatro tranvías para la línea 4 de FGV. El coste total del contrato ascendía a 1.537 millones de pesetas, de los cuales se han ejecutado en el ejercicio 538 millones de pesetas, mientras que el resto 999 millones de pesetas (862 millones de pesetas, IVA excluido) se habían ejecutado en ejercicios anteriores. Asimismo, en este ejercicio se han contabilizado 19 millones de pesetas adicionales en aplicación de la cláusula de revisión de precios prevista en el contrato. La entrega de la última unidad de tranvía tuvo lugar el día 13 de enero de 2000; sin embargo, contractualmente la entrega se debió efectuar con anterioridad al día 31 de diciembre de 1999. Respecto al retraso en la entrega de la esta unidad de tranvía, se debe indicar que la constructora presentó escrito de alegaciones ante FGV, con fecha 14 de febrero de 2001, justificando las causas del retraso en la entrega. Estas alegaciones han sido tácitamente aceptadas por la Dirección de FGV, por cuanto no se ha procedido a solicitar el abono de las penalidades correspondientes a la empresa adjudicataria ni se ha emitido informe técnico favorable a las alegaciones presentadas por la adjudicataria. El retraso producido en la entrega de las anteriores unidades, que fue puesto de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, generó la aplicación de las correspondientes penalidades por demora en la ejecución que estaban previstas en el contrato. Estas penalidades ascendieron a 8 millones de pesetas.

La cuenta de "Anticipos e inmovilizado en curso" recoge altas de inmovilizado por importe de 1.037 millones de pesetas y aplicaciones por importe de 107 millones de pesetas, correspondientes a parte del anticipo concedido a la empresa Alstom Transporte en el ejercicio 1999, por importe de 164 millones de pesetas. Los traspasos efectuados a la cuenta de inmovilizado material definitivo ascienden a 2.330 millones de pesetas.

Para la revisión de las altas de este inmovilizado material en curso se han seleccionado los siguientes contratos:

- Expediente 00/34: Obras de construcción de infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones de la línea 5 del metro de Valencia, (tramo Alameda-Parque de Ayora), adjudicado por importe de 11.616 millones de pesetas. El contrato fue suscrito en el mes de septiembre de 2000 y prevé un plazo de ejecución de 24 meses. A 31 de diciembre de 2000 se ha facturado 100 millones de pesetas, de acuerdo con las previsiones contractuales, No obstante, se debe señalar que la cifra facturada corresponde a certificaciones presentadas por acopios de materiales.
- Expediente 00/57: Suministro de 21.500 m/l de carril UIC54 para el tramo Valencia Sud-Torrent, adjudicado por importe de 109 millones de pesetas. Al cierre del ejercicio había finalizado la ejecución del contrato no habiéndose detectado aspectos críticos en su ejecución.
- Expediente 00/53: Ejecución de las obras para la construcción del nuevo enclavamiento de Bétera, rehabilitación del enclavamiento de Masies y nuevos automatismos en el enclavamiento de la Fuente del Jarro, adjudicado por importe de 49 millones de pesetas. La firma del contrato tuvo lugar en agosto del ejercicio 2000 y contemplaba un plazo de ejecución de 4 meses desde la firma del acta de replanteo. La firma del acta de replanteo de las obras tuvo lugar el día 5 de febrero de 2001, con notable retraso respecto a la previsión contractual que preveía su levantamiento en un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato. De acuerdo con la información facilitada, el retraso se debió a la no designación del Coordinador de Seguridad y Salud para las obras por parte de FGV. A 31 de diciembre de 2000 se había facturado 23 millones de pesetas correspondientes a la primera certificación de obras en concepto de trabajos de ingeniería y acopio de materiales.
- Expediente 00/59: Suministro de centros de transformación intemperie de 5 Kva para alimentación de las instalaciones de seguridad de FGV, adjudicado por importe de 44 millones de pesetas. A 31 de diciembre se había facturado 16 millones de pesetas correspondientes a la primera fase de ejecución del contrato tal como éste preveía. En la revisión efectuada no se ha detectado aspectos críticos significativos.

- Expediente 00/19: Proyecto, fabricación y entrega de 18 nuevos coches remolcados de pasajeros, adjudicado por importe de 3.758 millones de pesetas. El contrato se suscribió en el mes de abril del ejercicio 2000 y prevé un plazo de ejecución de 21 meses, estando prevista la entrega de la primera unidad en julio de 2001. A 31 de diciembre de 2000 se había facturado 376 millones de pesetas correspondiente al 10% del contrato global, de acuerdo con las previsiones contractuales. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

- Expediente 00/06: Ampliación de la red de transmisión digital a los tramos Palmaret-Rafelbunyol y Valencia Sud-Villanueva de Castellón, y mejora en el tramo Valencia Sud-Empalme, adjudicado por importe de 100 millones de pesetas. El contrato se suscribe en el mes de marzo del ejercicio 2000 y prevé un plazo de ejecución de 5,5 meses desde la fecha de firma del acta de replanteo que, de acuerdo con lo previsto en el contrato, se debe levantar en un plazo máximo de un mes desde la fecha de firma del contrato. Al cierre del ejercicio la ejecución del contrato no había finalizado, habiéndose presentado una factura por importe de 17 millones de pesetas correspondiente al suministro de equipamiento. A instancias de esta Sindicatura, FGV ha facilitado un informe del estado de ejecución de estas instalaciones en el que se indica que este retraso es imputable, en parte, a la adjudicataria. En este sentido, se considera adecuado que la Entidad solicite a la adjudicataria el abono de las penalidades pertinentes de acuerdo con las previsiones contractuales.

d) Contratación

Planteamiento general

En el ejercicio anterior ya se realizó un análisis sobre el régimen jurídico aplicable a la contratación de FGV. En resumen se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- FGV está incluida expresamente en el apartado IV de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.

- Los contratos que por su objeto o cuantía queden fuera del ámbito de aplicación de la anterior Ley 48/1998, se regirán por la Norma específica de contratación que tiene en vigor FGV.

Respecto a esta Norma sobre adquisiciones, en el ejercicio anterior, a la vista de algunas deficiencias observadas, ya se pusieron de manifiesto una serie de recomendaciones encaminadas a su adaptación a la Ley 48/1998, y a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Recomendaciones que se reiteran en el presente ejercicio al seguir pendiente la referida adaptación.

- En el supuesto de contrataciones de FGV realizadas por delegación de la GV, la contratación deberá realizarse por FGV (entidad delegada) según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por ser ésta la legislación aplicable a la GV (Administración titular de la competencia).

En estos casos, a FGV también le serán de aplicación otras normas de Derecho público de carácter imperativo o prohibitivo, como son las que afectan al endeudamiento de la GV.

Revisión específica

Se han analizado una serie de expedientes de contratación iniciados en el ejercicio, seleccionados en función del régimen jurídico de aplicación (Ley 48 o Norma propia), del tipo de contrato (obra, suministros y servicios) y de la cuantía.

Con carácter general, cabe señalar que FGV no formaliza bien los expedientes, en la medida en que documentos básicos como los pliegos aparecen sin firmar ni fechar, y no se adoptan formalmente algunas de las resoluciones más importantes, como la aprobación de los pliegos o la adjudicación de los contratos por el órgano competente.

Se advierte en el expediente la intervención de los distintos departamentos interesados en una determinada contratación, pero lo hacen de manera verbal. Sería conveniente que quedara constancia escrita de los mismos. Específicamente, en el proceso de elaboración de los pliegos que van a regir la contratación.

Una vez realizada la adjudicación, no se comunica a todos los licitadores el resultado de la misma, ni se le da ningún tipo de publicidad.

En los contratos, cuando se establece que la subcontratación queda prohibida, salvo autorización de FGV, deberían introducirse procedimientos de comprobación que aseguraran el cumplimiento de esta cláusula contractual.

No se cumple con el requisito de comunicar a la Sindicatura de Cuentas la formalización del contrato y el extracto del expediente, tal como previene el art. 57 de la Ley de Contratos.

1. Contratos a los que es aplicable la Ley 48/1998.

Los contratos seleccionados son los siguientes:

- a) Exp. 00/06. Ampliación de la red de transmisión digital a los tramos Palmaret-Rafelbunyol y Valencia Sud-Villanueva de Castellón, y mejora en el tramo Valencia Sud-Empalme. Presupuesto de licitación y de adjudicación: 99 millones de pesetas IVA incluido.
- b) Exp. 00/19: Proyecto, construcción y suministro de 18 coches remolcados de pasajeros. Presupuesto de licitación y de adjudicación: 3.240 millones de pesetas IVA no incluido.

- c) Exp. 00/57: Suministro de 21.500 M/L de carril UIC54 para el tramo Valencia Sud-Torrent. Presupuesto de licitación: 148 millones de pesetas. Presupuesto de adjudicación: 109 millones de pesetas IVA incluido.

Respecto de estos contratos, cabe efectuar las siguientes observaciones:

En cuanto a la preparación de los contratos, es de notar lo siguiente:

En el expediente 00/19, cabe destacar la ausencia de toda documentación técnica anterior al contrato. Es la propia empresa adjudicataria, la que deberá elaborar dicha documentación, después de formalizado el contrato. Esta carencia de documentación técnica determina que el precio contractual no venga informado previamente por los técnicos de FGV, por lo que no se justifica en el expediente su adecuación al mercado.

En el expediente 00/57, debe señalarse que dada su cuantía superior a los 100 millones de pesetas, debería haberse recabado previamente la aprobación de la contratación por el Consejo de Administración de FGV, y que fuera el Presidente de dicho Consejo quien firmara el documento contractual.

En cuanto a la adjudicación y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente:

En dos casos, la adjudicación se realiza mediante el procedimiento negociado (exps. 00/06 y 00/19), en virtud de razones técnicas que pueden considerarse justificadas. En la justificación del expediente 00/19, entre otras razones, se expone la necesidad de compatibilizar los coches remolcados adquiridos con las unidades existentes, tanto desde el punto de vista dinámico como estructural. En el expediente 00/57 se adjudica el contrato por concurso.

En el expediente 00/57, se advierten las siguientes deficiencias:

- 1) No se respeta el plazo de cincuenta y dos días, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, a efectos de la recepción de ofertas.
- 2) La Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. A fin de reforzar la objetividad del proceso de adjudicación FGV debería atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que se considera más ventajosa.

En cuanto a la ejecución de los contratos seleccionados, cabe destacar lo siguiente:

El plazo de ejecución contractual concedido en el expediente 00/06 ha sido ya sobrepasado, sin que conste la recepción del suministro, ni la concesión de prórrogas o imposición de penalidades por la demora.

No se acredita el cumplimiento del deber de información sobre los contratos, prescrito en el art. 50 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

2. Contratos a los que es aplicable la Norma propia.

Los contratos seleccionados son los siguientes:

- a) Exp. 00/31: Convenio de colaboración entre Publisistemas, S.A. y Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. FGV percibirá el 51% de la facturación que Publisistemas obtenga de la comercialización de cada acto promocional, pues se trata de un convenio que tiene por objeto la realización de actos promocionales o comerciales en sus instalaciones.
- b) Exp. 00/47: Ejecución de obras para construcción de paso inferior en p.k. 25/262 (paraje Carrisal) y supresión de los PP.NN. 25/210 y 25/360 de la línea Alicante – Denia. Presupuesto de licitación: 24 millones de pesetas IVA incluido. Presupuesto de adjudicación: 23 millones de pesetas IVA incluido.
- c) Exp. 00/53: Ejecución de las obras para la construcción del nuevo enclavamiento de Bétera, rehabilitación del enclavamiento de Manises y nuevos automatismos en el enclavamiento de Fuente del Jarro. Presupuesto de licitación y adjudicación: 49 millones de pesetas IVA incluido.
- d) Exp. 00/59: Suministro de Centros de Transformación a la intemperie de 5 KVA para alimentación de las instalaciones de seguridad de FGV. Presupuesto de licitación: 45 millones de pesetas IVA incluido. Presupuesto de adjudicación: 44 millones de pesetas IVA incluido.
- e) Exp. 00/65: Servicios de consultoría para valoración de puestos de trabajo de FGV. Presupuesto de licitación: no consta. Presupuesto de adjudicación: 12 millones de pesetas IVA incluido.
- f) Exp. 00/76: Prestación de los servicios de limpieza de las oficinas, apeaderos, estaciones y trenes de la línea Alicante-Denia de FGV. Presupuesto de licitación: no consta. Presupuesto de adjudicación: 22 millones de pesetas IVA incluido.

Respecto de estos contratos, cabe efectuar las siguientes observaciones:

En cuanto a la preparación de los contratos, es de notar lo siguiente:

En general, la preparación de los contratos examinados es bastante deficiente, pues falta en un caso (exp. 00/31) el pliego de condiciones técnicas, por lo que en este expediente no se concreta un presupuesto de licitación. En 5 casos falta el pliego de cláusulas jurídico-administrativas (exps. 00/31, 00/47, 00/53, 00/65, 00/76). En 2 casos (exps. 00/47 y 00/53) las obras a ejecutar carecen de proyectos debidamente supervisados y replanteados. Tampoco se ha procedido en estos casos a la comprobación del replanteo, ni se acredita en el expediente la disponibilidad de los terrenos y su titularidad. En un caso (exp. 00/76), no se

acredita la tramitación interna del pedido, con intervención del departamento económico y contable.

En cuanto a la adjudicación y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente:

Se ha seguido el procedimiento negociado en la adjudicación de los contratos relativos a los expedientes 00/31, 00/47, 00/53, 00/65 y 00/76. El concurso sólo se ha aplicado en relación con el expediente 00/59.

Respecto de los expedientes que siguen el procedimiento negociado cabe señalar lo siguiente:

- 1) Sólo en un caso (exp. 00/53), se justifica en el expediente la aplicación del procedimiento negociado.
- 2) Cuando se aplica el procedimiento negociado, no existen criterios objetivos para decidir con qué empresas se va a negociar.
- 3) En el expediente 00/76, causa extrañeza la presentación por la misma empresa adjudicataria, el mismo día y sin que venga justificado por la existencia de alguna variación objetiva en la oferta, de dos proposiciones económicas distintas, una por importe de 20 millones de pesetas, y la otra por importe de 24 millones de pesetas. El Delegado de FGV en Alicante, en su escrito de fecha 11 de diciembre de 2000, toma en consideración la proposición de 20 millones de pesetas, a efectos de contrastarla con las de otras dos empresas, pero no deja constancia en el expediente de porqué elige esta proposición y no la otra de 24 millones de pesetas.

En cuanto a este expediente, cabe destacar las siguientes peculiaridades:

- En un principio, se presentan tres ofertas, que son las siguientes: Clece, S.A. (grupo Dragados), 20 millones de pesetas; Eulen, S.A., 25 millones de pesetas; Incosa, 20 millones de pesetas (todas ellas con el IVA incluido). En ese momento, la oferta que se considera más favorable es la de Incosa.
- Como quiera que ninguna de estas ofertas se acoge al Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias, y –a juicio de FGV- existen antecedentes de que judicialmente éste se podría declarar aplicable, se solicita de las empresas que presenten nuevas ofertas ajustándose a dicho Convenio. Las ofertas son las siguientes: Clece, S.A. (grupo Dragados), 22 millones de pesetas (incrementa su oferta en 2 millones de pesetas); Eulen, S.A., 25 millones de pesetas (esta empresa mantiene, pues, su oferta anterior); Incosa, 24 millones de pesetas (incrementa su oferta en 4 millones de pesetas). Todas las ofertas llevan el IVA incluido. En ese momento, la oferta que se considera más ventajosa es la de Clece, S.A., que es la empresa que resulta adjudicataria del contrato.

A la vista de estas circunstancias, cabe efectuar las siguientes observaciones:

- Siendo así que ha sido decisivo para decidir la adjudicación contractual, la vigencia de un determinado Convenio Colectivo, la aplicación del mismo debería haberse exigido por la empresa en el pliego de condiciones o en cualquier caso, a la hora de formalizar el contrato.
- Antes de proceder a la adjudicación, FGV debería haber indagado las razones por las que el cambio de Convenio supone a las empresas incrementos tan distintos de su oferta original.

En cuanto al expediente 00/59, que se adjudica por concurso, cabe señalar que la Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de pliegos. Con el fin de mejorar la objetividad del proceso de adjudicación FGV debería atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que considere más ventajosa.

En cuanto a la ejecución de los contratos seleccionados, cabe destacar lo siguiente:

Los expedientes 00/53 y 00/65 deberían estar ya completamente ejecutados, pues se ha sobrepasado el plazo contractual, pero no consta en el expediente la correspondiente recepción, ni el otorgamiento de prórroga o imposición de penalidades por demora. No obstante, de acuerdo con la información aportada por la Entidad, se debe indicar que en el expediente 00/53 el retraso en la ejecución se ha originado por la demora habida en la firma del acta de replanteo por causas imputables a FGV. En el caso del expediente 00/65, el retraso en la ejecución se origina por la falta de colaboración sindical, involucrada en el procedimiento, lo que exime de responsabilidad al adjudicatario.

3. Contratos realizados por delegación de la Generalitat Valenciana.

Se han analizado dos supuestos de contratación que, en nuestra opinión, responden a una delegación de la Generalitat Valenciana, bien que en ninguna parte del expediente aparece formalmente como tal delegación.

Se trata de los siguientes contratos:

- Exp. 00/21. Convenio para la realización del proyecto de I+D sobre los beneficios sociales del Parque Central de Valencia. Presupuesto de licitación y de adjudicación: 17 millones de pesetas IVA incluido.
- Exp. 00/34. Obras de construcción de la infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones de la línea 5 (puerto-aeropuerto) del Metro de Valencia, tramo Alameda-Parque de Ayora. Presupuesto de licitación: 14.230 millones de pesetas IVA incluido. Presupuesto de adjudicación: 11.616 millones de pesetas IVA incluido.

A juicio de esta Sindicatura estos contratos se realizan por delegación de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por las siguientes razones básicas:

1ª.- De acuerdo con su Ley de Creación, FGV tendrá por objeto la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes que se han transferido a la Generalitat Valenciana, así como de las que en el futuro puedan serle encomendadas por ésta. También podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes y sean base, desarrollo o consecuencia de la explotación de las líneas ferroviarias y servicios a su cargo. Los contratos referenciados no están comprendidos dentro del objeto social de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, pues tanto la ejecución (que es distinta de la explotación y gestión) de obras de infraestructura de estaciones de la línea 5, como el Parque Central de Valencia, quedan fuera de su ámbito de competencias.

2ª.- En concreto, respecto del expediente 00/34, cabe añadir que los terrenos y estaciones de la línea 5 no son de titularidad de FGV, sino de la propia Generalitat Valenciana, pues según lo dispuesto en el art. 6º.1.3, a) y b) de la Ley 4/1986, de 10 de noviembre, se trata de bienes de dominio público de la Generalitat adscritos a dicha Entidad. Además, debe destacarse que la intervención de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana en todo el proceso de contratación ha sido mínima, pues 1) existe una encomienda realizada por la COPUT alegando razones operativas que es aprobada por el Consejo de Administración de FGV, 2) se solicita la autorización del Consell como si se tratara de una contratación realizada por el propio Conseller, 3) el proyecto es encargado y aprobado por la COPUT, 4) el pliego que rige la contratación es el pliego tipo de la propia Conselleria, 5) los técnicos de ésta son los que informan la adjudicación y los que llevan a cabo la dirección técnica de las obras.

3ª.- En cuanto a la financiación de las obras comprendidas en el expediente 00/34, cabe señalar lo siguiente: Se establecen en el pliego tres anualidades (100 millones de pesetas para el año 2000, 7.707 millones de pesetas para el año 2001 y 6.423 millones de pesetas para el año 2002). Para poder abordar el pago de la primera anualidad y parte de la segunda, el Consell de la Generalitat Valenciana, en 24 de abril de 2001, ha aprobado una modificación presupuestaria que permitirá transferir a FGV 3.200 millones de pesetas (DOGV nº 4004, de fecha 22 de mayo de 2001). Para financiar el resto, se ha indicado a esta Sindicatura que en la actualidad está tramitando FGV un préstamo, a través del Instituto Valenciano de Finanzas, que sería avalado por la Generalitat Valenciana. Por otra parte, en las leyes de presupuestos de la Generalitat se viene estableciendo en los últimos años que “la Generalitat asume la carga de la Deuda de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente” a cada ejercicio. Habida cuenta que para financiar las obras incluidas en el expediente 00/34, que se realizan por cuenta de la Generalitat Valenciana, la empresa pública Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana ha de endeudarse, y que dicho endeudamiento es asumido indirectamente por la Generalitat, consideramos que el mismo debe computarse como si fuera propio de ésta, a efectos de dar cumplimiento a las limitaciones que legalmente se establecen respecto del endeudamiento de la Generalitat Valenciana.

Sobre la base de cuanto se acaba de señalar, procede analizar la contratación realizada por delegación de la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta que la legislación que se considera

aplicable es la misma que si tratara de una contratación directamente realizada por la propia Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

- Ante todo, se ha de señalar que los supuestos de contratación examinados, requieren de una cooperación entre la COPUT y FGV, que se manifiesta no sólo en el proceso de contratación sino también en cuanto a la financiación y ejecución, por lo que deberían haberse observado los requisitos establecidos en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, en materia de convenios, tanto en relación con el contenido (exigencia de que se concrete la financiación, aprobación previa por el Gobierno Valenciano), como en los aspectos formales y de publicidad (presentación en el registro de Convenios, remisión de copia a la Conselleria de Economía y Hacienda, publicación en el DOGV), y de control interno (informes jurídico-administrativo y de intervención).
- Por otra parte, cabe destacar que en los expedientes no obra documento alguno que acredite la existencia de crédito suficiente para atender el gasto derivado de estos contratos. Consideramos que el gasto derivado de los mismos no es un gasto propio de explotación de FGV, ya que se trata de actividades propias de la COPUT, es decir, de actuaciones realizadas por cuenta de otro.
- En relación con el expediente 00/34, cabe señalar que no existe certificado acreditativo de la titularidad y disponibilidad de los terrenos, lo que es de gran importancia pues las obras exigen expropiaciones que, en principio, están valoradas en 1.277 millones de pesetas. No consta la existencia de las actas de replanteo y de comprobación del mismo. En el pliego que rige la contratación, que es el pliego tipo de la COPUT, se penalizan las ofertas que contengan una baja superior a la media, lo que, en determinados casos, puede resultar contrario al principio de economía.
- En relación con el expediente 00/21, cabe observar que la contratación se realiza directamente, sin que se dé cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia, ni se acredite la necesidad o utilidad de la contratación para Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

4.2.3 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa del balance, asciende a 2.220 millones de pesetas y representa el 2,4% del activo al 31 de diciembre de 2000 (3,7% en 1999). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

Subepígrafes	31-12-00	31-12-99
Deudores varios	79	68
Administraciones Públicas:	2.141	3.294
<i>Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones</i>	296	309
<i>Administraciones Públicas por subvenciones</i>	1.845	2.985
Total	2.220	3.362

Cuadro 5

El movimiento de la cuenta "Administraciones Públicas por subvenciones" se resume como sigue (en millones de pesetas):

Movimientos	Explotación	Capital
Saldos pendientes de cobro a 31-12-99	1.363	1.622
Cobros durante 2000 del saldo a 31-12-99	(1.363)	(1.622)
Subvenciones GV del ejercicio 2000	3.372	2.500
Otras subvenciones GV del ejercicio 2000	14	-
Subvenciones AGE contrato programa	1.227	1.523
Resto cobros durante 2000	(4.405)	(2.386)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-2000	208	1.637

Cuadro 6

El cuadro siguiente muestra la ejecución en millones de pesetas de las subvenciones de explotación y de capital recibidas por FGV en función de su procedencia:

	Importe total devengado	Explotación			Capital		
		Devengo	Cobro	Pendiente	Devengo	Cobro.	Pendiente
GV	5.886	3.386	3.382	4	2.500	1.117	1.383
AGE	2.750	1.227	1.023	204	1.523	1.269	254
Total	8.636	4.613	4.405	208	4.023	2.386	1.637

Cuadro 7

Como muestra el cuadro núm. 5, el saldo pendiente de deudores a 31 de diciembre de 2000 ha disminuido respecto al ejercicio anterior. En este sentido se debe indicar que la totalidad de las subvenciones de explotación procedentes de la GV aprobadas para el ejercicio 2000 han sido dadas como cobradas por FGV. A tal fin, con fecha 20 de diciembre de 2000, con el pendiente de cobro a dicha fecha que ascendía a 2.041 millones de pesetas, FGV suscribió un contrato de cesión de créditos con la entidad bancaria BBVA en virtud del cual cedía estos créditos de los que era titular frente a la GV, y en contrapartida, la entidad financiera

anticipaba el importe de los mismos. FGV con este anticipo ha saldado la deuda pendiente de la GV.

No obstante deben señalarse las siguiente observaciones:

- El anticipo obtenido con la cesión de crédito incrementa la tesorería de FGV pero no puede saldar la subvención pendiente de la GV. A la vista del contrato firmado, la cesión de crédito ha de entenderse como un préstamo a corto plazo que obtiene FGV y que en su día, cuando la GV liquide su deuda, FGV reembolsará a la entidad financiera, tal y como se desprende de la cláusula quinta del referido contrato.
- En consecuencia, al final del ejercicio la contabilidad de FGV debe reflejar la deuda de la GV (ahora infravalorada) de un pendiente de cobro de 2.041 millones de pesetas, y a su vez, debe recoger el importe del préstamo a corto plazo con la entidad financiera.
- En correspondencia con lo anterior, se ha comprobado que efectivamente, la GV reflejaba en su contabilidad al final del ejercicio, su posición acreedora con FGV, recogiendo un pendiente de pago en este concepto a favor de FGV por el mismo importe.
- Por último debe señalarse, que FGV no ha pagado intereses por la operación descrita, ni en el contrato suscrito se hace referencia alguna al respecto. Sin embargo, se ha podido comprobar que en otro contrato del mismo día 20 de diciembre de 2000, entre la GV y la entidad financiera, la GV se comprometía a hacer efectivo el crédito cedido por FGV de 2.041 millones de pesetas el día 31 de enero de 2001 y se hacía cargo de los costes financieros del anticipo correspondiente. Costes que según comprobación posterior han ascendido a 12 millones de pesetas.

El saldo pendiente de cobro por subvenciones de explotación procedente de la GV asciende pues, según FGV, a 4 millones de pesetas. Por su parte, las subvenciones de capital procedentes de la GV que estaban pendientes de cobro al cierre del ejercicio ascienden a 1.383 millones de pesetas y fueron cobradas durante el ejercicio 2001.

Las subvenciones pendientes de cobro procedentes de la AGE derivan de las aportaciones establecidas en el Contrato Programa suscrito entre la Administración Central, la GV y la propia FGV que se comentan en el apartado 4.2.7 y 4.4.7 del informe. Las subvenciones pendientes de cobro al cierre del ejercicio procedentes del Estado, 204 millones en concepto de subvenciones de explotación y 254 en concepto de capital, se mantienen pendientes de cobro a la fecha de elaboración de este Informe.

El saldo de “Hacienda Pública deudora por IVA”, que asciende a 296 millones de pesetas, presenta el siguiente detalle, en millones de pesetas:

Conceptos	Importe
Saldo pendiente IVA 1998	293
Otras cuentas deudoras IVA	3
Total	296

Cuadro 8

El saldo pendiente correspondiente al IVA de 1998, por importe de 293 millones de pesetas se origina, tal y como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, por la diferencia existente entre el importe cuya devolución se solicitó a la Administración Tributaria como resultado de la liquidación anual del IVA del ejercicio 1998 presentada por FGV, 387 millones de pesetas, y la cantidad efectivamente devuelta, 94 millones de pesetas, como resultado de la liquidación provisional practicada por la propia Administración Tributaria y que fue comunicada a FGV en julio de 1999.

Con fecha 26 de julio de 1999, FGV presentó ante el Tribunal Económico-Administrativo de Valencia la correspondiente reclamación económico-administrativa y procedió a constituir una provisión para impuestos por el importe pendiente de 293 millones de pesetas, que se comenta en el apartado 4.2.8.

4.2.4 Inversiones financieras

El detalle que presentan las inversiones financieras que mantiene FGV se muestra, en millones de pesetas, a continuación:

Inversiones financieras permanentes	964
Inversiones financieras temporales	1.808
Total	2.772

Cuadro 9

En “Inversiones financieras permanentes” se incluye el saldo de una cuenta “a la vista”, por importe de 950 millones de pesetas, abierta por la Entidad en 1997 para la atención de los pagos derivados de posibles contingencias.

El tipo de interés medio de esta cuenta ha sido del 4,11%, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, los intereses liquidados, que han sido capitalizados, han ascendido a 37 millones de pesetas y las aportaciones realizadas a la cuenta han sido 61 millones de pesetas.

En “Inversiones financieras temporales” se recoge la inversión realizada al cierre del ejercicio en bonos del estado con compromiso de reventa por importe de 1.800 millones de pesetas y un tipo de interés del 4,93%. Durante el ejercicio se han efectuado diversas inversiones temporales en letras del Tesoro y eurodepósitos con un interés medio del 3,85%

4.2.5 Tesorería

El saldo de este epígrafe del Balance está compuesto por el importe de la cuenta de "Bancos" que, a 31 de diciembre de 2000, ascendía a 352 millones de pesetas, por el importe mantenido en las distintas cajas de la entidad que se elevaba, al cierre del ejercicio, a 88 millones de pesetas, básicamente, "Caja, recaudación de estaciones" con 87 millones de pesetas. En la revisión de las operaciones de esta área no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.2.6 Neto Patrimonial

El neto patrimonial presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-00	31-12-99
Patrimonio de afectación	9.009	9.009
Aportación GV fondo patrimonial	10.260	8.872
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(14.698)	(12.822)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	4.392	5.466
Pérdidas y ganancias	(6.405)	(7.341)
Total	2.558	3.184

Cuadro 10

El saldo de la cuenta "Patrimonio de afectación" tiene su origen en el balance de transferencia al 31 de diciembre de 1986 y su contrapartida es, fundamentalmente, el valor del inmovilizado material transferido a FGV por la Ley 4/1986

La cuenta "Aportación de la GV al fondo patrimonial" recoge, desde 1995, las cuotas de amortización de la Deuda de FGV asumidas por la Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana a partir del ejercicio 1995, según el siguiente detalle:

Deuda asumida (capital)	Millones de pesetas
Año 1995	2.021
Año 1996	2.278
Año 1997	1.561
Año 1998	1.429
Año 1999	1.583
Año 2000	1.388
Total	10.260

Cuadro 11

La cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en millones de pesetas:

Saldo 31-12-99		(12.822)
Pérdidas y Ganancias 1999	(7.342)	
Aportación GV 1999	5.466	
Saldo 31-12-00		(14.698)

Cuadro 12

El detalle en subcuentas de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 2000 es el siguiente, en millones de pesetas:

Aportaciones GV:	3.386
<i>Para déficit de explotación</i>	3.372
<i>Para coordinación tarifaria</i>	14
Aportación GV para gastos deuda asumida	1.006
Total	4.392

Cuadro 13

Como se desprende del cuadro anterior, las aportaciones de la Generalitat Valenciana por importe de 4.392 millones de pesetas, están constituidas fundamentalmente, por una parte, por las aportaciones para el déficit de explotación por importe de 3.372 millones de pesetas, que se han contabilizado con cargo a la cuenta "Administraciones Públicas por subvenciones" y con abono a esta cuenta de "Aportaciones de la Generalitat Valenciana", atendiendo a lo establecido por la Intervención General en su Resolución de 4 de octubre de 1995 y, por otra parte, por las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la financiación de los intereses y demás gastos financieros, incluidos en la carga financiera asumida por la Ley de Presupuestos del ejercicio, han ascendido a 1.006 millones de pesetas.

Debe indicarse que la LPGV-2000 y sus modificaciones posteriores establecían el importe de las aportaciones para el déficit de explotación previstas, no en 3.372 millones de pesetas, sino en 4.489 millones de pesetas. No obstante, de este importe FGV traspasó a subvenciones de capital 1.117 millones de pesetas, al entender que el Contrato Programa suscrito con la Administración Central permitía realizar el cambio en la aplicación de los fondos finalistas previstos por la LPGV, tal como se explica en el apartado 4.2.7 de este Informe.

Debe indicarse igualmente que la financiación de los costes de explotación de FGV, se complementa con las subvenciones a la explotación procedentes de la AGE contabilizadas en otros ingresos de explotación, apartado 4.4.7 de este Informe.

La cuenta "Pérdidas y ganancias" presenta unas pérdidas del ejercicio de 6.405 millones de pesetas.

Las aportaciones totales de la Generalitat para la financiación de la explotación de FGV, por 4.392 millones de pesetas, no cubren las pérdidas del ejercicio de 6.405 millones de pesetas.

La diferencia entre ambos importes, por 2.013 millones de pesetas, aumentará, en el ejercicio 2001, el saldo deudor de la cuenta resultados negativos de ejercicios anteriores.

No obstante, debe señalarse que las aportaciones definitivas de la GV deberán sujetarse a las estipulaciones del Contrato Programa, tal y como se consta en el apartado 4.2.7 de este Informe.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance, es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-00	31-12-99
Subvenciones de capital	12.215	9.196
Otras subvenciones de capital	-	5
Ingresos por bienes cedidos por la GV	52.747	53.518
Total	64.962	62.719

Cuadro 14

a) Subvenciones de capital

Como subvenciones de capital se registran las transferencias de la G.V. y de la Administración General del Estado para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales.

El movimiento del ejercicio 2000 se resume en el cuadro siguiente:

Movimientos de las subvenciones de capital		Millones de pesetas
Saldo al 31-12-99		9.196
Abonos a la cuenta:		
Subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana en 2000	2.500	
Subvenciones concedidas por la AGE	1.523	
Subvenciones del INEM	2	
Cargos a la cuenta:		
Subvenciones de la GV traspasadas a resultados del ejercicio	(1.005)	
Reintegro subvenciones FORCEM	(1)	
Saldo al 31-12-00		12.215

Cuadro 15

La imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio ha ascendido a 1.005 millones de pesetas (ver apartado 4.4.9) que se corresponden a la amortización del ejercicio por la depreciación experimentada en los elementos subvencionados.

Por su parte, las subvenciones de capital para financiar el programa de inversiones devengadas por FGV han ascendido según el detalle anterior a 4.023 millones de pesetas. Este importe se deriva, según FGV, de la ejecución del Contrato Programa suscrito con la AGE y con la GV referido en el anterior apartado 4.2.3. de este Informe.

Contrato Programa

El Contrato Programa fue suscrito el día 13 de diciembre de 1999 entre la AGE, la GV y FGV. En virtud del mismo, tanto la AGE como la GV se comprometen a consignar en sus presupuestos y aportar las partidas necesarias para la financiación de los gastos operativos e inversiones de FGV durante el periodo 1999 a 2001. Asimismo, contempla la regularización de los ejercicios 1995-1998.

Para su control, prevé la constitución de una Comisión de Seguimiento, compuesta por representantes de cada una de las Instituciones participantes, entre cuyas funciones está la de realizar la propuesta anual de liquidación definitiva de las aportaciones.

El siguiente cuadro muestra en millones de pesetas las cantidades provisionales devengadas y cobradas por FGV en aplicación del Contrato Programa:

Ejercicio liquidado	Aportaciones previstas		Cobros efectuados por FGV		
	AGE	GV	1999	2000	2001
1995-1997	5.010	-	-	-	5.010(AGE)
1998	1.981	6.852	7.346 (GV)	-	1.981(AGE)
1999	2.753	8.878	5.797 (GV) (*)	2.985 (GV)	-
2000	2.750	5.910	-	2.292(AGE)	-

(*) Hay que añadir 2.742 millones de pesetas pagados por la AGE a la GV en compensación de deudas.

Cuadro 16

Tal y como muestra el cuadro anterior, el Contrato fija en 5.010 millones de pesetas la aportación a realizar por la AGE para la regularización de los ejercicios 1995 a 1997. Este importe, de acuerdo con la información facilitada por los responsables de FGV está siendo cobrado por la Entidad en el ejercicio 2001.

Para el ejercicio 1998, el acta de la Comisión de Seguimiento de fecha 24 de julio de 2000 acordó que la aportación devengada de la AGE ascendía a 1.981 millones de pesetas y la aportación de la GV ascendía a 6.852 millones de pesetas. El importe de la AGE está siendo cobrado por FGV en el ejercicio 2001, por su parte, la GV había aportado en 1999 la cantidad de 7.346 millones de pesetas, es decir, 494 millones más del importe inicialmente previsto.

Para el ejercicio 1999 la citada Comisión acordó, en la misma reunión, fijar la aportación de la AGE en 2.753 millones de pesetas y la de la GV en 8.878 millones de pesetas. De este último importe FGV había cobrado entre 1999 y 2000, la cantidad de 8.782 millones de pesetas, es decir, 96 millones de pesetas menos de los previstos. Por su parte, de la aportación de la AGE se habían remitido en 1999 2.742 millones de pesetas. No obstante, esta cantidad ha sido cobrada directamente por la GV en lugar de por FGV, en compensación de deudas con el Estado. A fecha de la fiscalización, y a pesar de los recordatorios expresados en la Comisión de Seguimiento, la GV no había aportado dichos fondos a FGV.

Atendiendo al principio de prudencia, FGV ha contabilizado las aportaciones de la AGE hasta el ejercicio 1999 por los importes cobrados, en el ejercicio donde se produce el cobro. En consecuencia, al final del ejercicio 2000, los importes devengados y no cobrados no figuran como pendientes de cobro.

Para el ejercicio 2000, la aportación de la AGE se fija provisionalmente en 2.750 millones de pesetas (1.227 en subvenciones de explotación y 1.523 en subvenciones de capital) y en 5.910 millones la de la GV. La aportación de la AGE ha sido contabilizada, a diferencia del criterio anterior, por el importe devengado y de la misma se han cobrado durante el ejercicio 2000 la cantidad de 2.292 millones de pesetas, (1.023 en subvenciones de explotación y 1.269 en subvenciones de capital). El pendiente de 458 millones de pesetas (204 de explotación y 254 de capital) figura pues, en la correspondiente cuenta de deudores tal y como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe.

La aportación de la GV de 5.910 millones de pesetas, si bien no está presupuestada ni concedida de forma explícita, hay que entenderla incluida implícitamente, en las aportaciones para la explotación y las subvenciones de capital realizadas por la GV y analizadas en este Informe. El importe de estas aportaciones tendrán, no obstante, carácter de provisionales hasta su determinación definitiva.

Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana

Las subvenciones por cuenta de capital previstas en la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000 ascendían a 215 millones de pesetas. Mediante acuerdos posteriores quedaron definitivamente fijadas en 3.675 millones de pesetas.

Tal y como se ha comentado anteriormente, no existe correspondencia entre los importes fijados inicialmente por el Contrato Programa para las aportaciones de la GV y las cantidades presupuestadas y devengadas por la propia GV. Debe significarse pues, que las aportaciones definitivas de la GV tanto en subvenciones de capital como en subvenciones de explotación (apartado 4.2.6 de este informe), deberán sujetarse a las estipulaciones del Contrato Programa que obligan a la GV, en cualquier caso, a completar las aportaciones de la AGE hasta el nivel necesario para la total cobertura de las pérdidas y de la financiación de las inversiones sin recurrir al endeudamiento.

A fecha del trabajo de campo, no se había reunido la Comisión de Seguimiento y por tanto seguía pendiente la propuesta de liquidación definitiva del ejercicio 2000 donde se reflejen las necesidades financieras de la empresa, las aportaciones devengadas de la AGE y de la GV y el estado de los desembolsos de las mismas.

A continuación se resumen las actuaciones más significativas realizadas en el ejercicio 2000 en este apartado:

- La cantidad devengada en concepto de subvenciones de capital por importe de 4.023 millones de pesetas ha sido deducida por FGV en función de las inversiones ejecutadas en el ejercicio. FGV entiende que el Contrato Programa debe cubrir financieramente las inversiones, en consecuencia, ha devengado tantas subvenciones de capital como inversiones ha ejecutado. De este importe, deduce FGV que la AGE deberá aportar la cantidad estipulada en Contrato Programa (1.523 millones de pesetas) y el resto por diferencia hasta la total financiación (2.500 millones de pesetas), deberá aportarlo la GV.
- De la anterior aportación de la AGE a subvenciones de capital, FGV ha cobrado 1.269 millones de pesetas, tal y como se ha indicado anteriormente. Por su parte, de la aportación de la GV no ha cobrado importe alguno, no obstante, de los 4.489 millones de pesetas cobrados de la GV en concepto de aportaciones para el déficit de explotación, FGV ha imputado a subvenciones de capital la cantidad de 1.117 millones de pesetas.
- Por su parte, la GV entiende que los pagos totales de la AGE a FGV del ejercicio 2000 (2.292 millones de pesetas), debieron ser cobrados por la propia GV y no por FGV. Para compensar dicho cobro, la GV ha anulado obligaciones, íntegramente de subvenciones de capital, a favor de FGV por este importe, quedándole un pendiente de pago de 1.383 millones de pesetas (3.675 millones de pesetas presupuestados menos 2.292 anulados). Pendiente que ha sido efectivamente liquidado por la GV en el ejercicio 2001.

FGV con esta información no ha realizado ninguna regularización. No obstante, ha hecho coincidir su pendiente con el de la GV. Para ello, a partir de los 2.500 millones de pesetas que había devengado, y conociendo el pendiente de cobro de 1.383 millones de pesetas que debía quedar al final del ejercicio, ha deducido el importe de los 1.117 millones de pesetas que necesitaba como cobrados, realizando para ello el cambio de imputación comentado anteriormente.

A la vista de lo anterior, deben señalarse las siguientes observaciones:

- El cambio de aplicación de las aportaciones para el déficit de explotación a subvenciones de capital realizado por FGV por importe de 1.117 millones de pesetas, no está debidamente justificado, ni cuenta con el soporte documental suficiente que

evidencie la conformidad de la GV, vulnerando de esta manera el artículo 47 de la LHPGV.

- Por su parte, y sin perjuicio de lo anterior, la imputación del cobro de los referidos 1.117 millones de pesetas de aportaciones para el déficit de explotación a subvenciones de capital, debería haber aumentado en cualquier caso, el pendiente de cobro de las primeras y disminuido el de las segundas. FGV ha disminuido efectivamente el pendiente de cobro de las subvenciones de capital, sin embargo, las aportaciones para el déficit de explotación han sido anuladas en la misma cuantía. Las aportaciones para el déficit de explotación que habían sido liquidadas por la GV en 4.489 millones de pesetas, han quedado reducidas, según la contabilidad de FGV, a 3.372 millones de pesetas.

Las aportaciones para el déficit de explotación están infravaloradas pues, en 1.117 millones de pesetas. En contrapartida, la deuda de la GV por subvenciones de capital está igualmente infravalorada en dicho importe. Para regularizar la situación deberá realizarse un cargo a la cuenta "Administraciones públicas por subvenciones" y un abono a la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" por el importe señalado.

- Respecto a la anulación de obligaciones a favor de FGV practicada unilateralmente por la GV en concepto de subvenciones de capital por importe de 2.292 millones de pesetas, FGV, una vez informada, debió adecuar su contabilidad anulando a su vez las subvenciones de capital devengadas. Para tal fin debió realizar un cargo a la cuenta "Subvenciones de capital" y un abono a la cuenta "Administraciones públicas por subvenciones". La anulación debió efectuarse, no obstante, por importe sólo de 1.117 millones de pesetas y no por los 2.292 anulados por la GV, ya que FGV había devengado sólo 2.500 millones de pesetas y la GV partía de un devengo de 3.675 millones de pesetas.
- Realizadas las dos regularizaciones anteriores, el efecto neto en la contabilidad de FGV resultará una reclasificación en el pasivo del balance, de manera que las subvenciones de capital disminuirán en 1.117 millones y las aportaciones para déficit de explotación aumentarán en este mismo importe.

b) Ingresos por bienes cedidos por la G.V.

Esta cuenta refleja la contrapartida de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana (COPUT), que posteriormente son cedidas a FGV para su explotación e integradas en el activo de la Entidad. A 31 de diciembre de 2000 el importe de estos ingresos ascendía a 52.747 millones de pesetas.

Durante el ejercicio se han producido altas por importe de 292 millones de pesetas, correspondientes a las cesiones de inversiones realizadas directamente por la COPUT (tal

como se indica en el apartado 4.2.2). Los ingresos traspasados al resultado del ejercicio han ascendido a 1.063 millones de pesetas, de acuerdo con la amortización practicada sobre estos bienes (ver apartado 4.4.9).

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento del ejercicio de estas provisiones se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-99	Aplicaciones y excesos	Dotaciones	Saldos 31-12-00
<i>Provisión para pensiones y obligaciones similares</i>				
· Premio de permanencia	133	(1)	24	156
· Ayudas por fallecimiento	327	(11)	149	465
· Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	64	(9)	12	67
<i>Provisión para impuestos</i>	348	-	6	354
<i>Provisión para responsabilidades</i>				
· Indemnizaciones ante terceros (ámbito civil)	259	(21)	28	266
· Reclamaciones trabajadores de FGV (ámbito laboral)	13	(4)	41	50
Total	1.144	(46)	260	1.358

Cuadro 17

a) Premio de permanencia y ayudas por fallecimiento

Durante 2000 la Entidad ha encargado un estudio actuarial, a partir del cual FGV ha realizado unas dotaciones por importe de 24 y 149 millones de pesetas que han permitido que las provisiones por premios de permanencia y ayudas por fallecimiento alcancen unos importes de 156 millones de pesetas y 465 millones de pesetas respectivamente, habiéndose utilizado en dicho estudio un tipo de capitalización del 4%.

b) Provisión para indemnizaciones por jubilaciones anticipadas

De acuerdo con la cláusula 50.2, "Jubilaciones anticipadas", del V Convenio Colectivo Interprovincial, se acordó por su Comisión Interpretativa, el establecimiento de determinadas indemnizaciones por jubilaciones anticipadas entre los 60 y los 64 años. Del estudio actuarial, se deduce la necesidad de unas provisiones de 67 millones de pesetas. La dotación anual ha ascendido a 12 millones de pesetas.

c) Provisión para impuestos

Esta provisión recoge como concepto más significativo la provisión por el IVA del ejercicio 1998, que no ha sido objeto de devolución por parte de la Administración Tributaria resultado de la correspondiente liquidación, por importe de 293 millones de pesetas, cuya dotación se produjo en el ejercicio 1999 tal como se comenta en el apartado 4.2.3 y, por otra parte, el importe estimado por FGV para posibles pagos en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, ascendiendo la dotación del ejercicio por este concepto a 6 millones de pesetas.

d) Provisiones para responsabilidades

Dentro del apartado “Indemnizaciones ante terceros”, se recoge, por una parte, el importe estimado de los pagos derivados de las reclamaciones, que en el ámbito civil, tiene planteadas FGV. Este importe ascendía a 31 de diciembre de 2000 a 86 millones de pesetas. Por otra parte, recoge el importe de los pagos que se pueden ocasionar con relación a las reclamaciones que pudieran originarse por gastos funerarios y de fallecimiento de trabajadores de FEVE jubilados antes del 1 de enero de 1986, sobre la base del estudio actuarial encargado y de las correcciones efectuadas por la Entidad. La provisión final por este último concepto asciende a 180 millones de pesetas.

En 2000 la provisión para reclamaciones en el ámbito laboral se ha establecido en 50 millones de pesetas, al estimar FGV en 41 millones de pesetas las posibles eventualidades en este campo.

Se debe indicar que el importe de las dotaciones a las provisiones de naturaleza laboral, tanto las que se refieren a empleados propios de FGV (premio de permanencia, ayudas por fallecimiento y jubilación anticipada) así como las provisiones para responsabilidades con terceros referidas a jubilados de FEVE, se han visto incrementadas en el ejercicio 2000 a causa del cambio en las hipótesis actuariales que se venían utilizando para la determinación de su importe. Este cambio ha sido motivado por las nuevas directrices y recomendaciones de la Dirección General de Seguros y Pensiones, dictadas mediante sendas resoluciones de 3 y 31 de octubre de 2000, que han sido aplicadas por la Entidad para la obtención de las dotaciones necesarias para la adecuada cobertura de las responsabilidades a las que ésta debe hacer frente. Como consecuencia de las nuevas estimaciones realizadas, FGV ha considerado que los importes calculados a 31 de diciembre de 1999 estaban infravalorados en 127 millones de pesetas, por lo que se ha procedido a incrementar la provisión por el importe señalado con cargo a la cuenta de "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores", tal como se indica en el apartado 4.4.5 del Informe.

Las ayudas por fallecimiento así como las indemnizaciones por jubilaciones anticipadas, tienen la consideración de medidas de previsión social, y como sistemas distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria sólo se podrán financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado, a tenor de lo dispuesto en la vigente disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos del Estado para 1986.

4.2.9 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe está compuesto, en su práctica totalidad, por el importe de las deudas a largo plazo con entidades de crédito que al cierre del ejercicio ascendían a 18.125 millones de pesetas (19.850 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1999).

Sobre la base de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos para 2000, la Generalitat Valenciana asume la carga de la Deuda para este ejercicio y por tanto cuantos pagos se originen por las deudas registradas en esta cuenta, cuya composición, con detalle de sus vencimientos es la siguiente, en millones de pesetas:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo						Total
	2001	2002	2003	2004	2005	Resto	Total	
B.E.I.	227	227	228	-	-	-	455	682
B.E.I. (Florines)	314	314	314	314	314	1.256	2.512	2.826
B.E.I.	275	275	275	275	275	1.100	2.200	2.475
B.E.I.								
A	192	192	192	192	192	957	1.725	1.917
B	308	308	308	308	308	1.543	2.775	3.083
B.E.I. (Euros)	-	-	-	-	-	1.996	1.996	1.996
Argentaria/B.Vcia	-	-	-	-	-	4.416	4.416	4.416
Banesto	338	338	338	338	338	336	1.688	2.026
B. Alicante	71	71	71	71	71	74	358	429
Total ejercicios	1.725	1.725	1.726	1.498	1.498	11.678	18.125	19.850

Cuadro 18

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.

La asunción de la deuda en vigor, ha sido recogida igualmente en el Contrato Programa, el cual, al margen de las aportaciones para atender las necesidades financieras futuras, prevé que la GV hará frente a la deuda viva contraída por la empresa a 31/12/98 por importe de 20.824 millones de pesetas atendiendo los gastos financieros asociados, así como al reembolso de los créditos.

Al respecto se ha comprobado que, si bien la cifra global anterior coincide con la deuda contabilizada en esa fecha, el plan de amortización de la deuda para el periodo 1999-2001 recogido en el anexo 4 del Contrato Programa no incluye las cuotas correspondientes a los préstamos del B.E.I. (florines) y del Banesto.

Los vencimientos a corto plazo de los préstamos anteriormente detallados, por importe de 1.725 millones de pesetas, figuran en el epígrafe "Acreedores a corto plazo" (véase apartado 4.2.10).

El capital amortizado durante el ejercicio ha sido de 1.388 millones de pesetas computándose este importe como aportaciones de la GV al fondo patrimonial (véase apartado 4.2.6).

Los gastos financieros devengados han ascendido a 1.037 millones de pesetas y figuran en el epígrafe "Gastos financieros y gastos asimilados" (véase apartado 4.4.4). En la cifra indicada

se incluyen 426 millones de pesetas correspondientes a los gastos financieros devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2000 (véase apartado 4.2.10).

A continuación se detallan las características más significativas de dichos préstamos con indicación de los tipos de interés vigentes al cierre del ejercicio:

Entidad financiera	Capital concedido (millones ptas.)	Fecha Concesión	Último vencimiento	Tipo interés	Objeto
B.E.I.	2.500	09-12-88	05-12-03	3,75%	El. transporte
B.E.I. (Florines)	3.700	30-06-98	20-06-09	3,39%	Obras y equipos
B.E.I.	3.300	18-10-94	20-10-09	4,56%	Obras y equipos
B.E.I.	6.000	03-06-95	15-06-10		Obras y equipos
	A 2.300			10,47%	
	B 3.700			Del 4,69 al 7,62%	
B.E.I. (Euros)	1.997	15-09-99	15-4-09	4.84%	Progr. Inver. 98 y 99
Argentaria/B.Vcia	4.416	30-07-97	30-07-07	Mibor 180-0,04%	Financiación
Banesto	2.026	13-09-96	13-09-06	Mibor 360 +0,10%	Progr. Inv. 96
B. Alicante	500	13-09-96	13-09-06	Mibor 90 +0,05%	Progr. Inv. 96

Cuadro 19

Tal y como se ha comentado en ejercicios anteriores, se recomienda que FGV efectúe las gestiones necesarias ante el Instituto Valenciano de Finanzas (entidad sobre la que recae el control de la política financiera de la Generalitat Valenciana) para que se proceda a la renegociación de las condiciones de tipo de interés vigentes en el préstamo con el BEI de 6.000 millones de pesetas y su adecuación a las condiciones de mercado.

4.2.10 Acreedores a corto plazo

Las cuentas que integran este epígrafe del balance son las siguientes (en millones de pesetas):

Concepto	31-12-00	31-12-99
Deudas con entidades de crédito	2.151	1.782
<i>Préstamos a corto plazo</i>	1.725	1.387
<i>Deuda por intereses</i>	426	395
Acreedores comerciales	991	990
Otras deudas no comerciales	1.685	1.505
Total	4.827	4.277

Cuadro 20

En “Deudas con entidades de crédito” se recogen las cuotas de capital a amortizar en 2001, por 1.725 millones de pesetas, y los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

En “Acreedores comerciales” se refleja, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de "Otras deudas no comerciales" tiene la siguiente composición (en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-00	31-12-99
Administraciones Públicas	240	297
Acreedores por inversiones	1.242	1.105
Remuneraciones pendientes de pago	187	89
Depósitos y fianzas a corto plazo	16	14
Total	1.685	1.505

Cuadro 21

El saldo de "Administraciones Públicas" comprende las retenciones por IRPF del último mes de 2000 ingresadas en enero de 2001, por 47 millones de pesetas, la seguridad social del mes de diciembre de 2000, por importe de 183 millones de pesetas, ingresada en enero de 2001 y el importe a pagar en concepto de la liquidación del IVA correspondiente a diciembre de 2000, por importe de 10 millones de pesetas, que fue ingresada en enero de 2001.

La cuenta de Acreedores por inversiones recoge la deuda de FGV con los proveedores de inmovilizado que, a 31 de diciembre de 2000, presenta como saldos más significativos los siguientes:

Proveedor	Importe (millones de pesetas)
Hewlett Packard Española S. A.	191
Indra Sistemas, S. A.	138
Vías y construcciones, S. A.	123
Siemens, S. A.	117
Electrosistemas Bach, S.A.	117
UTE Necso, Dragados, Torresc.	100
Daimlerchrysler Rail Systems	70
Cobra Inst. Servicios, S.A.	66
Aceralia Productos Largos, S.A.	59
Aceralia Corp. Siderúrgica, S.A.	50
Resto acreedores	211
Total	1.242

Cuadro 22

El saldo de la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" incluye como partidas más significativas la previsión por la actualización retributiva del 2% en concepto de desviación del IPC de 2000 por importe de 87 millones de pesetas, 44 millones de pesetas en concepto de previsión de las pagas de objetivos y 43 millones de pesetas correspondientes a la provisión por devengos variables del mes de diciembre que serán abonados en la nómina de enero del ejercicio siguiente.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de "Pérdidas y ganancias" del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1999, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Gastos	2000	1999	Ingresos	2000	1999
Aprovisionamientos	324	318	Importe neto de la cifra de negocios	4.180	3.660
Gastos de personal	6.175	5.435	Otros ingresos de explotación	1.467	206
Dotación amortización inmovilizado	3.999	3.754			
Otros gastos de explotación	2.531	2.267			
			Pérdidas de explotación	7.382	7.908
Gastos financieros y gastos asimilados	1.066	1.317	Ingresos financieros	86	254
			Resultados financieros negativos	980	1.063
			Pérdidas de las actividades ordinarias	8.362	8.971
Gastos extraordinarios	230	386	Ingresos extraordinarios	2.187	2.016
Resultados extraordinarios positivos	1.957	1.630			
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	6.405	7.341

Cuadro 23

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 6.405 millones de pesetas, han experimentado un descenso con respecto al ejercicio anterior del 12,8%, debido, fundamentalmente al incremento de las cuentas de "Otros ingresos de explotación".

En el apartado de gastos destacan por su importancia los de personal (43,1% sobre el total), las dotaciones para amortización del inmovilizado (27,9%) y los gastos de explotación (17,7%).

En cuanto a los ingresos, que han ascendido a un total de 7.920 millones de pesetas, cabe destacar el importe neto de la cifra de negocios que corresponde, en su práctica totalidad, a los ingresos por viajeros y representa un 52,8% del total y otros ingresos de explotación, que recogen las subvenciones de explotación, que representan el 18,5%. Los ingresos extraordinarios, que recogen las subvenciones de capital e ingresos diferidos traspasados al ejercicio, representan el 27,6% del total

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Gastos de personal**

La composición de los gastos de personal es la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	2000	1999	Variación
Sueldos y salarios	4.405	3.847	14,5%
Indemnizaciones	123	117	5,1%
Seguridad social a cargo empresa	1.471	1.292	13,9%
Indemnizaciones por fallecimiento	3	2	50,0%
Dotación para complemento de pensiones y similares	48	61	(21,3)%
Otros gastos sociales	125	116	7,8%
Total	6.175	5.435	13,6%

Cuadro 24

Plantilla

Según la información facilitada por el departamento de personal de la Entidad, la evolución global de la plantilla, en número de trabajadores, durante los ejercicios 1999 y 2000 ha sido la siguiente:

	2000	1999	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.250	1.143	9,4%
Plantilla al 31 de diciembre	1.286	1.172	9,7%

Cuadro 25

Se debe significar que en el incremento de plantilla se recoge el personal que, procedente de la Compañía Valenciana de Transportes (CVT), fue integrado a principios del ejercicio en FGV. El número de trabajadores integrados ascendía, al cierre del ejercicio a 58, cifra que justifica el 5,1% de la variación de la plantilla media del ejercicio.

El 4,3% restante de variación, corresponde pues, a un incremento de la plantilla media de FGV originado por nuevas contrataciones. Estas nuevas contrataciones se han realizado a pesar de que los gastos de personal del ejercicio 2000 de 6.175 millones de pesetas hayan superado la dotación prevista para este concepto en los anexos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2000, establecida en 5.500 millones de pesetas, incumpliendo pues, el artículo 29.5 de la LPGV para el ejercicio 2000, que autoriza nuevas contrataciones de personal, siempre que las mismas no supongan un incremento en la dotación que para gastos de personal contemplen sus presupuestos.

Las relaciones laborales del personal de FGV (excepto personal directivo y el procedente de la CVT) están reguladas por el VII Convenio Colectivo Interprovincial, cuya vigencia abarca los ejercicios 1999 y 2000. El Convenio suscrito incluye, entre otras cuestiones, la cláusula de revisión salarial para el caso que el IPC supere el incremento retributivo aprobado por la

LPGV que, para el ejercicio 2000, se fija en el 2%. Asimismo, establece una paga por cumplimiento de objetivos lineal por importe de 20.000 pesetas y otra en concepto de valoración de puestos de trabajo, igualmente lineal, por importe de 20.000 pesetas. Ambas pagas han sido abonadas y consolidadas en el ejercicio 2001.

Incremento masa salarial

Los sueldos y salarios se han incrementado en un 14,5% respecto al ejercicio anterior. A este respecto cabe señalar que la Entidad ha facilitado a esta Sindicatura un informe sobre el cálculo del incremento de la masa salarial del ejercicio 2000 respecto las retribuciones del ejercicio 1999 en el que se determina un incremento de la masa salarial en términos de homogeneidad del 4% y del 13,7% en su conjunto. No obstante, se debe indicar que en dicho estudio FGV computa la totalidad de los gastos de personal, que incluyen entre otras partidas la Seguridad social a cargo de la empresa; asimismo se debe indicar que en este estudio se observa una diferencia de 59 millones de pesetas entre la cifra considerada por FGV y la cifra contabilizada. Sin perjuicio de lo señalado, de la información facilitada por FGV, y con el análisis realizado por la Sindicatura, se ha podido estimar que el referido incremento del 14,5% de la cuenta de "Sueldos y salarios" comprende: el incremento retributivo de 2000, que se fijó definitivamente en el 4% (2% según la LPGV para 2000 y 2% en concepto de desviación del IPC); el incremento de plantilla media en el ejercicio que se cifra en el 9,4%; incremento por antigüedad del personal el 0,3%, las dos nuevas pagas contempladas en el Convenio que han supuesto un incremento del 1,2% y acuerdos de negociación en desarrollo del Convenio que han incrementado las retribuciones en un 0,9%.

El coste salarial de los tres acuerdos de negociación obtenidos en desarrollo del Convenio colectivo en el ejercicio 2000 ascienden a 34 millones de pesetas (0,9%) excluido el coste de la seguridad social. En relación con estos acuerdos, FGV no ha facilitado a esta Sindicatura los informes favorables conjuntos de las Consellerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administraciones Públicas tal y como lo determina el artículo 29.2 de la LPGV para el ejercicio 2000. En un acuerdo existe informe favorable de la Consellería de Justicia, Administración Pública y en los otros dos tan sólo de la Consellería de Economía y de Hacienda.

Cuenta Sueldos y salarios

La revisión de la cuenta de "Sueldos y salarios" se ha visto limitada porque con la implantación del nuevo sistema de información contable SAP, no ha sido posible comprobar, a partir de los mayores contables, la evolución mensual de la nómina.

El departamento de Recursos Humanos ha proporcionado a esta Sindicatura resúmenes mensuales por conceptos retributivos de las nóminas de todo el año, soportadas por relaciones individuales de empleados. No obstante, estos resúmenes no han podido ser conciliados con los apuntes mensuales en el mayor contable. Sí se ha podido establecer, sin

embargo, una conciliación global de la suma de estos resúmenes con el importe total de la cuenta "Sueldos y salarios" con unas pequeñas diferencias no significativas.

Por otra parte, la revisión de una muestra de la nómina se ha visto igualmente limitada al no poder obtener, para los meses seleccionados, la nómina, formada y justificada por persona responsable que comprenda la relación individual de los empleados especificando para cada uno, el detalle de los conceptos retributivos brutos y los descuentos que le sean de aplicación en ese período. De esta nómina debería derivarse el resumen contable adecuado que permita relacionarla con los apuntes en el mayor y por ende con las cifras que figuran en las cuentas anuales. Las relaciones individuales de empleados facilitadas por el departamento de Recursos Humanos, no contienen el detalle de los conceptos retributivos, no están autorizadas por persona responsable y los resúmenes mensuales que de ellas se derivan, no están relacionados con los apuntes en contabilidad.

En este sentido y como medida de control interno, la confección de nóminas mensuales cerradas y autorizadas debe exigirse, sin perjuicio de las autorizaciones y controles que deban establecerse en la incorporación a la base de datos de las retribuciones individuales, de cuantas variaciones e incidencias puedan producirse.

Se ha revisado igualmente, sobre una muestra de empleados, la correcta aplicación de los conceptos retributivos que vienen percibiendo en la nómina de un mes, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente. Al respecto debe señalarse que no se han obtenido incidencias destacables. No obstante, se ha detectado que, a algunos empleados, se les aplica un coeficiente corrector que incrementa porcentualmente el complemento del puesto de trabajo. Si bien la aplicación de este coeficiente está autorizada por el Director Gerente, no se ha podido confirmar, sin embargo, su regulación en el Convenio vigente y demás normativa de aplicación.

Por otra parte, el carácter acumulativo de los convenios origina que determinados conceptos recogidos en la hoja salarial, no estén contemplados en el último convenio firmado sino que tengan su cobertura legal en anteriores convenios vigentes igualmente. En este sentido, se mantiene la recomendación manifestada en ejercicios anteriores de refundir en un único convenio, la totalidad de las cláusulas vigentes en materia de retribuciones y que están dispersas en anteriores convenios.

4.4.2 Dotación amortización inmovilizado

La dotación a la amortización del inmovilizado ha ascendido a 3.999 millones de pesetas, de los cuales 20 millones corresponden al inmovilizado inmaterial y 3.979 millones al inmovilizado material. Las amortizaciones del ejercicio están financiadas en un 51,7% por las subvenciones de capital imputadas al resultado del ejercicio, por 2.068 millones de pesetas, de los cuales 1.005 millones de pesetas corresponden a las subvenciones de la Generalitat Valenciana y 1.063 millones de pesetas a la amortización de los elementos cedidos por la COPUT (apartado 4.2.7).

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran este epígrafe es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	2000	1999	Variación
Reparaciones y conservación	575	479	20,0%
Servicios profesionales independientes	75	48	56,3%
Primas de seguros	154	112	37,5%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	79	63	25,4%
Suministros	733	664	10,4%
Otros servicios	777	605	28,4%
Arrendamientos y cánones	53	35	51,4%
Transportes	3	6	(50,0)%
Otras pérdidas de gestión corriente	59	53	11,3%
Tributos	23	202	(88,6)%
Total	2.531	2.267	11,6%

Cuadro 26

El epígrafe de otros gastos de explotación representa el 17,7% de los gastos totales del ejercicio y han experimentado un incremento del 11,6% respecto a los del ejercicio anterior.

Para la revisión en detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se ha seleccionado dos contratos y una serie de apuntes contables, que representan conjuntamente el 6,7% del total de gastos registrados.

Los contratos seleccionados han sido:

- Prestación de servicio de limpieza de oficinas, apeaderos, estaciones y trenes de la línea Alicante-Denia. En el ejercicio 2000 se ha firmado un contrato que actualiza los precios del contrato suscrito en el ejercicio 1996, en base al cual se estaba prestando el servicio. La facturación del ejercicio 2000 ascendió a 16 millones de pesetas.
- Prestación de servicio de consultoría y asistencia para la valoración de puestos de trabajo de FGV, adjudicado por importe de 12 millones de pesetas. La facturación del ejercicio ascendió a 3 millones de pesetas.

En la revisión efectuada sobre la contabilización de la ejecución anual no se han detectado aspectos críticos significativos.

Por otra parte, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los procedimientos de contratación directa contenidos en la Norma interna de adquisiciones de FGV, y como complemento del trabajo de fiscalización de la contratación cuyas características y conclusiones se recogen el apartado 4.2.2 de este Informe, se ha seleccionado una serie de

apuntes correspondientes a adquisiciones contabilizadas en los epígrafes de aprovisionamientos y de otros gastos de explotación.

Para esta revisión se ha seleccionado 9 apuntes contables, cuyo importe conjunto se eleva a 26 millones de pesetas, que representan el 0,9% del importe conjunto de los epígrafes anteriores.

Como resultado del trabajo realizado se ha detectado, en algunos casos de la muestra revisada, que no se han solicitado las preceptivas ofertas alternativas ni se ha justificado adecuadamente en el expediente la imposibilidad de promover la concurrencia entre distintos proveedores de los servicios y suministros adquiridos.

4.4.4 Gastos financieros

Los gastos financieros han ascendido a 1.066 millones de pesetas, de los cuales 1.037 millones de pesetas corresponden a intereses de los préstamos a largo plazo devengados en 2000 que se comentan en el apartado 4.2.9 de este Informe.

La Generalitat Valenciana ha asumido el pago de 1.006 millones de pesetas, correspondientes a los intereses efectivamente pagados por FGV durante 2000, tal como se indica en el apartado 4.2.6.

4.4.5 Gastos extraordinarios

El epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gastos extraordinarios, que a 31 de diciembre de 2000 se eleva a 230 millones de pesetas, está compuesto por la cuenta de "Pérdidas procedentes del inmovilizado material" por importe de 9 millones de pesetas, la cuenta de "Gastos extraordinarios", por importe de 76 millones de pesetas y la cuenta de "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" por importe de 145 millones de pesetas.

La cuenta de "Gastos extraordinarios" recoge, fundamentalmente, el coste final de la ejecución del contrato para la prestación de la asistencia técnica para la redacción de un proyecto para la línea de alta velocidad Madrid - Albacete - Comunidad Valenciana, tramo II. Esta asistencia, que fue objeto de análisis en el Informe de fiscalización del ejercicio 1999, se adjudicó por un importe de 260 millones de pesetas y un plazo de ejecución de 4 meses, desde la firma del contrato que tuvo lugar el día 3 de febrero de 1999. Durante el ejercicio 2000 se han facturado 26 millones de pesetas correspondientes al 10% restante del contrato que quedó pendiente de ejecución en el ejercicio anterior. Asimismo, se han facturado 55 millones de pesetas correspondientes a un contrato adicional suscrito en abril de 2000 cuyo objeto era liquidar los trabajos suplementarios desarrollados por la consultora. La recepción definitiva del estudio tuvo lugar el día 10 de abril de 2000 y la correspondiente acta de recepción está suscrita por el Jefe de la División de Infraestructura del Transporte de la COPUT. Al respecto, debe significarse, tal como se puso de manifiesto en el informe del ejercicio anterior, que este gasto no tiene su origen en una actividad propia de FGV (el

contrato considera esta Sindicatura que ha sido realizado por delegación de la COPUT), sin embargo, FGV lo ha atendido como un gasto propio, aunque de carácter extraordinario. Por su parte, no consta que FGV haya recibido un ingreso específico compensatorio. En consecuencia, dicho gasto, en la cuantía facturada, ha tenido que ser financiado con los recursos ordinarios de la propia Entidad.

Por su parte, la cuenta de "Gastos y pérdidas de ejercicios" anteriores recoge como importe más significativo las dotaciones a las provisiones para responsabilidades de naturaleza laboral, por importe de 127 millones de pesetas, cuyo devengo se produjo en ejercicios anteriores a 2000, tal como se indica en el apartado 4.2.8 de este Informe.

4.4.6 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de los ingresos del ejercicio 2000 está constituido por los ingresos de transporte de viajeros, que asciende a 4.133 millones de pesetas y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 47 millones de pesetas.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV (en millones de pesetas):

Líneas	2000		1999		Variación 00/99
	Ingresos	%	Ingresos	%	
L. 1 Lliria, Bétera - V. de Castellón	1.701	41,1%	1.667	45,6%	2,0%
L. 3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	1.648	39,9%	1.419	38,8%	16,1%
L. 4 Tranvía Fira - Doctor Lluç	271	6,6%	262	7,1%	3,4%
Alicante-Denia	313	7,6%	311	8,5%	0,6%
Línea 20 Autobús	185	4,5%	-	-	100,0%
Línea 25 Autobús	15	0,3%	-	-	100,0%
Total	4.133	100,0%	3.659	100,0%	13,0%

Cuadro 27

Los ingresos de 2000 se han incrementado en un 13,0% con relación a 1999, como consecuencia del incremento medio de las tarifas entre ambos periodos, que ha sido de un 4% y del incremento de viajeros entre ambos ejercicios que ha sido de un 10,9%, como puede apreciarse en el siguiente cuadro. Se debe indicar que estos aumentos no han tenido una incidencia equivalente en la cifra de ingresos, a consecuencia de la nueva tarificación zonal aplicada por FGV durante el ejercicio 2000 originado, en ciertos casos una disminución de hasta el 26% en el coste de los desplazamientos entre estaciones de una misma zona, respecto a las tarifas vigentes en 1999.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	2000		1999		Variación 00/99
	Viajeros	%	Viajeros	%	
L.1 Llíria, Bétera -Villanueva de C.	13.593	32,7%	13.610	36,3%	(0,1)%
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	19.267	46,3%	17.157	45,7%	12,3%
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	4.996	12,0%	4.836	12,9%	3,3%
Alicante - Denia	1.790	4,3%	1.916	5,1%	(6,6)%
Línea 20 autobús	1.713	4,1%	-	-	-
Línea 25 autobús	267	0,6%	-	-	-
Total	41.626	100,0%	37.519	100,0%	10,9%

Cuadro 28

4.4.7 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos han ascendido a 1.467 millones de pesetas, de los cuales 217 millones de pesetas corresponden a arrendamientos de cantinas en las estaciones, publicidad en las instalaciones de FGV e ingresos por servicios diversos, 22 millones de pesetas a exceso de provisiones para responsabilidades y 1.228 millones de pesetas a subvenciones a la explotación.

Las cuenta de "Subvenciones de explotación" recoge, fundamentalmente, las aportaciones realizadas por la AGE en cumplimiento del Contrato Programa que se comenta en el apartado 4.2.7.

4.4.8 Ingresos financieros

Los ingresos financieros del ejercicio 2000 ascienden a 86 millones de pesetas (254 millones de pesetas en 1999), de los que 8 millones de pesetas corresponden a intereses por inversiones financieras a corto plazo, 2 millones de pesetas a diferencias positivas de cambio y 76 millones de pesetas a intereses de las cuentas corrientes bancarias, incluyendo este importe 37 millones de pesetas devengados por la cuenta "a la vista", que se indica en el apartado 4.2.4, constituida al objeto de cubrir posibles contingencias.

4.4.9 Ingresos extraordinarios

Su composición es la siguiente (en millones de pesetas):

Ingresos extraordinarios	2000	1999
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.005	922
Ingresos procedentes de otros ejercicios	108	13
Beneficios procedentes inmovilizado material	11	99
Imputación a resultados de ingresos diferidos (apartado 4.2.7 b)	1.063	982
Total	2.187	2.016

Cuadro 29

4.5 Memoria e informe de gestión

La Memoria del ejercicio 2000 formulada por FGV contiene, de acuerdo con la verificación realizada por esta Sindicatura, las especificaciones mínimas necesarias que contempla el Plan General de Contabilidad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece la obligación para los Administradores de formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio, un informe de gestión conteniendo, entre otros aspectos, una exposición fiel sobre la evolución de la actividad y situación de la Entidad. Las cuentas anuales rendidas por FGV no vienen acompañadas de un informe de gestión, y si bien la ley indicada no es aplicable a FGV por no ser la Entidad una sociedad anónima, se considera conveniente que FGV elabore anualmente un informe de gestión y lo incluya en la rendición oficial de cuentas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, debido a diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 2000 FGV ha procedido a estimar las contingencias fiscales derivadas de esta situación y a registrar contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias, tal y como se indica en el apartado 4.2.8.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1999:
 - a.1) Revisar la financiación de las ayudas por fallecimiento e indemnizaciones por jubilaciones anticipadas derivadas de los compromisos con el personal activo y pasivo, dado que constituyen sistemas de previsión social distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria.
 - a.2) Elaborar una norma específica de contratación que deberá someterse a la aprobación de la COPUT, a fin de asegurar sus homogeneización y el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación de la contratación del sector público.
 - a.3) Los contratos que pueda realizar FGV por delegación de la COPUT exigirán, con carácter previo, la formalización y publicación del compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la determinación de la financiación específica del gasto que pueda originarse.

- b) Recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2000:
 - b.1) FGV deberá finalizar la implantación de la aplicación de gestión, especialmente en los aspectos relativos a cuentas de mayor de inmovilizado y gastos de personal.
 - b.2) FGV deberá elaborar una nómina mensual, formada y autorizada por persona responsable que contenga la relación individual de los empleados con detalle de las retribuciones y descuentos aplicados, y de la que puedan derivarse los resúmenes contables apropiados que permitan relacionarla con las cuentas anuales.
 - b.3) FGV deberá mejorar los mecanismos de control interno que garanticen, en todos los casos, una contratación ajustada a la normativa aplicable.